

PUBLICACIÓN OFICIAL

SEPTIEMBRE 13 DE 2011



CONVOCATORIA
PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS
CONSEJOS DE UNIDAD ACADÉMICA



# CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS DE UNIDAD ACADÉMICA

La Secretaría General de la Universidad Autónoma de Nayarit, con base en los artículos 13, fracción I inciso c); 18; 25, fracción III de su Ley Orgánica; 23; 24; 25; 26; 27 y 100, fracción I de su Estatuto de Gobierno.

### CONVOCA:

A la comunidad universitaria a participar en la integración de los Consejos de Unidad Académica, para el periodo 2011-2012, de conformidad con las siguientes

#### BASES:

## 1.- De los integrantes del consejo de unidad académica

- I. El director, que es su presidente;
- II. El subdirector administrativo, que funge como secretario del consejo;
- III. En las unidades académicas del nivel medio superior, con seis miembros del personal académico y seis alumnos;
- IV. En las unidades académicas de nivel superior, con diez miembros del personal académico y diez alumnos que representen a todos los programas académicos de licenciatura y técnico superior, en su caso;
- V. En las unidades académicas de nivel superior con programas académicos de posgrado, se integrará adicionalmente, un miembro del personal académico y un alumno que representen a todos los programas de posgrado;
- VI. Un representante de los trabajadores manuales y administrativos de la unidad académica, y
- VII. Participarán también con derecho a voz, además de los señalados en el artículo 18, numeral 3 de la Ley Orgánica, los coordinadores de los programas académicos de la unidad académica y un representante de todos los egresados de la unidad académica.

### 2.- De los consejeros representantes de los alumnos

Deberán reunir los requisitos siguientes:

I. Representar a cada una de las promociones bases del programa académico;

- II. No haber sido condenados por delitos intencionales;
- III. No haber sido sancionados por faltas graves previstas en la legislación universitaria, y
- IV. Los demás establecidos en la legislación universitaria.

# 3.- Los consejeros representantes del personal académico y del personal manual y administrativo

Deberán tener adscripción a la unidad académica y además reunir los mismos requisitos necesarios para ser consejero representante ante el Consejo General Universitario.

#### 4.- De la elección

La elección de los consejeros representantes del personal académico, de los alumnos y de los trabajadores manuales y administrativos, deberá realizarse en cada una de las unidades académicas.

Por cada consejero propietario se elegirá un suplente.

### 5.- De la incompatibilidad

Los cargos de consejeros de unidad académica por elección, son incompatibles con los de funcionario de la administración universitaria, auditor interno, coordinador de los órganos de gestión académica y subdirector de unidad académica. Los cargos de consejero alumno, son incompatibles con el nombramiento de personal académico y administrativo y manual.

#### TRANSITORIO:

**Único.-** La presente convocatoria deberá publicarse en la Gaceta Universitaria y difundirse en todas las dependencias administrativas y unidades académicas de la Universidad Autónoma de Nayarit.

ATENTAMENTE
«Por lo Nuestro a lo Universal»
Tepic, Nayarit; 13 de septiembre de 2011

Dr. Cecilio Oswaldo Flores Soto Secretario General

